



www.uso.es

Unión Sindical Digital

BOLETIN SEMANAL DE NOTICIAS

EDITA: UNIÓN SINDICAL OBRERA. NÚMERO 422

24 de septiembre de 2013

7 de octubre: Jornada Mundial por el Trabajo Decente

La cita es a nivel mundial y está convocada por todos los sindicatos en el marco de la Confederación Sindical Internacional. Se trata de una fecha emblemática en la que todos abogamos por el Trabajo pero siempre en condiciones de decencia en todos los ámbitos que comporta el hecho productivo. La CSI ha lanzado un sitio web especial para la Jornada Mundial por el Trabajo Decente (JMTD) al que puedes acceder desde este enlace:

<http://2013.wddw.org/es/portada/>

Sindicatos y otros grupos que celebren eventos en ese día pueden utilizar este sitio para descargar material relativo a la JMTD, obtener actualizaciones e incluir información sobre sus planes para



el 7 de octubre así como información en vivo, fotos y videos durante los propios eventos. La JMTD está ya tomando impulso este año, y por ejemplo la Organización Regional de la CSI para las

Américas, la CSA, ha instado a todas sus afiliadas a movilizarse en torno al tema de este año "Reforzar el Poder de los Trabajadores". Sharan Burrow, Secretaria General de la CSI ha asegurado que "la Jornada Mundial por el Trabajo Decente es una fecha en que los trabajadores, sus sindicatos y sus defensores en todo el mundo se movilizan pidiendo empleos decentes para todos, con pleno respeto de los derechos de los trabajadores. Aspiramos a exceder el número total de eventos del año pasado, cuando se organizaron 424 eventos en 74 países diferentes, y presionar a nivel nacional respecto a las demandas de los trabajadores y sus familias dirigidas a los gobiernos, los empleadores y las instituciones internacionales".

La Federación de Industria de la USO valora como el mejor de los posibles el nuevo plan del carbón

El acuerdo alcanzado sitúa el futuro del sector sobre la base de una reserva de huella térmica para el carbón en el futuro mix energético nacional del 7,5% de generación de energía eléctrica, lo que se corresponde con una producción de 6,3 millones de toneladas al año. El nuevo marco regulatorio contempla ayudas a la producción del carbón decrecientes desde los 30 euros del año 2013 a los 5 euros del 2018, así como ayudas por costes excepcionales inherentes al cierre de las explotaciones mineras.

Ayudas sociales.- El acuerdo contiene una serie de medidas de carácter social para dar salida no traumática a los trabajadores excedentes del sector, destacando entre éstas:

a) Indemnizaciones por bajas voluntarias con una cuantía fija de 10.000 euros más una cantidad variable de 35 días de salario por año de servicio, con límite de 30 meses.

b) Ayudas por costes laborales para trabajadores de edad avanzada (prejubilaciones); se mantienen las prejubilaciones del sector aunque en condiciones menos favorables que las anteriores, pasando de 52 a 54 años la edad de jubilación, con una cuantía de pensión del 70% de la base, con un límite máximo del 70% sobre la base máxima de cotización por contingencias profesionales y se introduce una pensión mínima para todo el sector fijada en el 60% de la base normalizada, acreditando 11 años de cotización en el régimen especial de la seguridad social de la minería del carbón.

c) Recolocación de trabajadores excedentes; los trabajadores excedentes del sector que no tengan derecho a la preju-

bilación podrán optar por la recolocación en otras empresas del sector, teniendo derecho a la indemnización legal de su empresa y si transcurrido un año desde la extinción del contrato de trabajo no se hubiese recolocado en otra empresa, podrá solicitar las ayudas del plan del carbón.

d) Subcontratas; se reconoce a los trabajadores de las empresas de subcontratas en el sector de la minería del carbón como trabajadores excedentes para una futura recolocación.

e) Ayudas medioambientales; el nuevo marco del carbón impulsa la reforestación y la rehabilitación medioambiental de los espacios mineros degradados, fijando para ello ayudas a las empresas para realizar el cierre ordenado de explotaciones así como la rehabilitación y recuperación medioambiental de las instalaciones, fijándose ayudas por importe de 15 millones de euros anuales desde el año 2014 hasta el 2021.



Además el plan contempla ayudas de impulso económico para las comarcas mineras; medidas de reactivación en las mismas destinadas a financiar nuevas instalaciones empresariales así como ampliar las existentes, ayudas al desarrollo alternativo de las comarcas mineras y apoyo a nuevas tecnologías.

Para la FI-USO el plan globalmente es positivo por cuanto ayudará a normalizar y estabilizar el sector, dando salida no traumática a los trabajadores excedentes consecuencia de la reestructuración. No obstante el acuerdo contiene luces y sombras que nos hace situarnos ante el mismo como el mejor de los posibles, no contemplando reivindicaciones que la FI-USO ha defendido en la mesa hasta el último minuto por su importancia y trascendencia y que seguiremos defendiendo en la comisión de seguimiento y desarrollo del propio plan como son:

1.- La vigencia de las **ayudas por costes excepcionales** inherentes al cierre de explotaciones que desde la FI-USO con-

sideramos que **de acuerdo con el anexo de la decisión** aprobada por la Comisión Europea **pueden ser extensibles hasta el año 2027.**

2.- Con respecto al **aumento de la edad de jubilación**, la FI-USO ha defendido su aplicación **de forma progresiva** contrariamente a lo que finalmente se ha firmado por cerrazón absoluta del ministerio.

3.- **Tratamiento de las subcontratas** que aunque se les reconoce la condición de excedentes del sector, **se les niega el derecho a poder acogerse a las ayudas reguladas en el acuerdo** como son: las indemnizaciones por bajas voluntarias y las prejubilaciones, cuando son trabajadores que cotizan al régimen especial de la minería del carbón, trabajan en el interior de la mina, estando sometidos al riesgo de la silicosis, en igualdad con los trabajadores de la empresa titular de la explotación, lo que para la FI-USO supone la vulneración del derecho fundamental de igualdad que recurriremos jurídicamente.

La Audiencia Nacional estima la demanda de impugnación del convenio de empresa de Ariete Seguridad

La Audiencia Nacional (sala de lo social) estima la demanda presentada por los sindicatos USO, UGT y CC.OO. en base al siguiente argumento que se refleja en el Fundamento Jurídico Cuarto de la Resolución judicial:

“El Convenio impugnado fue negociado efectivamente y suscrito únicamente por la mayoría del comité de empresa de Madrid, lo que no deja de ser una hipótesis, puesto que se suscribió por el presidente, el vicepresidente y el secretario, sin que conste acreditado, siquiera, que fuera ratificado por el pleno del comité de empresa, debemos coincidir con los demandantes, apoyados por el Ministerio Fiscal, que la suscripción del convenio no se ajustó a derecho, porque un comité de centro, por mayoría que sea en la empresa, sólo está legitimado para negociar convenios de centro, pero no convenios de empresa, que afecten a otros centros”.

Cita la Audiencia nacional para apoyar esta argumentación las siguientes sentencias: Sentencia del Tribunal Supremo de 7 de marzo de 2012 y sentencias de dicha Sala de fecha 24 de abril y 11 de septiembre de 2013, las cuales afirman que un comité de centro no puede negociar un convenio de empresa.

La situación que deja esta sentencia es la obligación para la empresa Ariete de aplicar el Convenio Estatal de Seguridad Privada, como consecuencia de declararse nulo su convenio propio.

Lo que esta sentencia supone es lo que desde la FTSP-USO llevamos diciendo y peleando desde siempre. Los miembros de un Comité de UN SOLO CENTRO DE TRABAJO en una empresa que dispone de varios centros, por sí solos no pueden negociar un convenio de empresa, ya que tendrían que estar representados todos los miembros de los comités de la empresa de todas y cada una de las delegaciones, aportando a la negociación una delegación de los mismos a nivel nacional.

Amplía esta información en <http://www.ftspuso.es>



Últimos resultados electorales de la Federación de Seguridad Privada de la USO

- En la empresa **Stanley Security de Málaga**, la FTSP-USO ha obtenido **un delegado**.

- En **Segur Ibérica en Tenerife**, hemos obtenido **un delegado**.

- También **un delegado** en la empresa **LPM en Zaragoza**.

- En la empresa **Halcón Seguridad en Cáceres**, la FTSP-USO ha obtenido **un delegado**.

- En **Vinsa Alentis de Córdoba**, la FTSP-USO ha obtenido **un delegado**.

- En la empresa **Securitas de Almería**, hemos obtenido **un delegado**.

- Y por último **un delegado** en **CIS de Zaragoza**.

USO consigue dos delegados en Telepizza A Coruña

En las elecciones sindicales en la cadena de restaurantes de comida rápida Telepizza, de la provincia de A Coruña, la USO que se presentaba por primera vez ha conseguido dos delegados.

El comité queda formado de la siguiente manera; USO 2, CCOO 3 y UGT 4.

